



Veinte maravedís.

13

SELLO QVARTO. VEINTE MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y DOS.

membres, entones por Diputados, ni para  
nada q. tubiera concesion con las aguas, de  
cinco Reynos q. ynes de cluya, q. Paso  
Juro, q. D. Juan de Juan. Anis, las habilita  
mo, ya q. D. Juan José Cano, q. D. Este  
ban de Arzobispa, para q. en el Ayuntamiento q.  
como Diputados, o comisarios a el pacoar  
poner, tratar, y deliberar lo q. combenga  
para la mejor distribucion a las aguas del Rio  
de la Sierra en q. se invicere el beneficio  
publico, y el de tiempo a sus compler, y en  
carga: finalmente declaramos por bialento, e  
insulto el auto de provision de la Persona de  
D. Carlos Leon Salcedo, Maestranza de la  
de Ronca, y Leonora de comun a ora lra.  
prohibido en oia y nueva se abrit semir  
reconocidos ochonny nueve por el Refere  
so Comisionado, quien por oia suya a Nicos a  
ello siguiente, conexas con la inculpabilidad  
q. lo Represento de Salcedo, le abis la Cav  
xaleria de Ciudad y Arzobispa, q. en conve  
cuencia de la Regimonia que para su pro  
pion dirige a este Consejo por mano del Consejo

